



**SESIÓN Nº 20, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 179405Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 180010P).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 28 de marzo de 2019, sobre liquidación y obligación de reintegro correspondientes a la subvención concedida para la ejecución de la actividad formativa “Gestión comercial de ventas” (Expte. AC-2014-3413).





2. Comunicación de la Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 2 de abril de 2019, sobre liquidación y pago de la subvención acumulados correspondientes a la subvención concedida para la ejecución de la actividad formativa “Inglés B2” (Expte. AC-2016-1567).

3. Comunicación de la Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 2 de abril de 2019, sobre liquidación y pago de la subvención acumulados correspondientes a la subvención concedida para la ejecución de la actividad formativa “Docencia de la formación profesional para el empleo” (Expte. AC-2016-1789).

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 94886M, 175409Z).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- Francisco Puche El Jardinero, S.L.: Ejecución de vados peatonales en cruces primero de Mayo y Trinquete (Expte. 94886M).....7.410,04 €

**2. Solicitud de Clece, S.A. sobre revisión de precios del Contrato de Limpieza de diversos inmuebles municipales (C.SE. 9/2014) (Expte. 175409Z).**

Visto el escrito presentado por Clece, S.A. el día 28 de marzo de 2019, por el que solicita la revisión de precios del Contrato de “Limpieza de diversos inmuebles municipales, C.SE. 9/2014” conforme a lo previsto en el punto 6 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato.

Visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 9 de abril de 2019, indicativo de los siguientes extremos:

- Que la revisión de precios fue solicitada y aprobada con motivo de las dos prórrogas del contrato, en los meses de noviembre de 2016 y noviembre de 2017 (sesiones de 5 de diciembre de 2016 y 21 de noviembre de 2017), si bien, al no conocerse el incremento del I.P.C. en tales momentos, la revisión de precios nunca llegó a ejecutarse.
- Que la revisión de precios del periodo de enero de 2017 a enero de 2018, se debe efectuar con arreglo al 85 % del incremento del I.P.C. del año vencido, esto es, con arreglo a un 2,55 %, pasando de un precio anual sin IVA de 455.144,02 euros, a un precio de 466.750,19 euros, lo que representa un incremento del precio anual sin IVA (respecto del precio anual inicial) de 11.606,17 euros, es decir, 14.043,47 euros, con

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





IVA.

- Que la revisión de precios del periodo enero de 2018 a enero de 2019 se debe efectuar con arreglo al 85 % del incremento del I.P.C. del año vencido, esto es, con arreglo a un 0,51 %, pasando de un precio anual sin IVA de 466.750,19 euros, a un precio de 469.130,62 euros, lo que representa un incremento anual del precio sin IVA (respecto del precio anual inicial) de 13.986,60 euros, es decir, 16.923,79 euros, con IVA.
- Que la revisión de precios del periodo de enero de 2019 hasta la finalización del contrato, se debe efectuar con arreglo al 85% del I.P.C. del año vencido, esto es, con arreglo a un 0,85%, pasando de un precio anual sin IVA de 469.130,62 euros, a un precio de 473.118,23 euros, lo que representa un incremento anual del precio sin IVA (respecto del precio anual inicial) de 17.974,21 euros, es decir, 21.748,79 euros, con IVA.
- Que las facturas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019 se han emitido sin la correspondiente actualización, por un importe sin IVA de 38.108,06 euros, cuando hubiera correspondido hacerlo por un importe de 39.426,52 euros, lo que representa una diferencia mensual de 1.318,46 euros/mes sin IVA, es decir, 1.595,34 euros/mes con IVA, esto es, 4.786,01 euros con IVA para dichos tres meses.
- Que por todo ello, propone que sean reconocidos créditos a favor de Clece, S.A. en concepto de atrasos de las anualidades de 2017 y 2018, y de los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por los referidos importes, así como establecer el nuevo precio mensual en la cantidad de 39.426,52 euros, sin IVA.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Intervención Municipal con fecha 22 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Establecer el precio del Contrato de “Limpieza de diversos inmuebles municipales, C.SE. 9/2014” para la anualidad de 2017 (conforme a la revisión de precios acordada en sesión de 5 de diciembre de 2016) en la cantidad de 466.750,19 euros sin IVA, y aprobar por tanto liquidación de atrasos de dicha anualidad a favor de Clece, S.A. por importe de 14.043,47 euros, IVA incluido.

2. Establecer el precio del Contrato de “Limpieza de diversos inmuebles municipales, C.SE. 9/2014” para la anualidad de 2018 (conforme a la revisión de precios acordada en sesión de 21 de noviembre de 2017) en la cantidad de 469.130,62 euros sin IVA, y aprobar por tanto liquidación de atrasos de dicha anualidad a favor de Clece, S.A. por importe de





16.923,79 euros, IVA incluido.

3. Aprobar la revisión del precio del Contrato de “Limpieza de diversos inmuebles municipales, C.SE. 9/2014” desde 1 de enero de 2019 hasta la finalización del contrato, que conforme a un incremento del precio en un 0,85%, queda establecido en un total anual 473.118,23 euros, sin IVA, es decir en un precio mensual de 39.426,52 euros, sin IVA, y aprobar por tanto liquidación de atrasos de los meses de enero, febrero y marzo de 2019 a favor de Clece, S.A. por importe de 4.786,01 euros, IVA incluido.

4. Condicionar el pago de las referidas cantidades a la emisión de las correspondientes facturas por Clece, S.A. en los conceptos indicados.

#### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 144216A, 178163Z).-**

1. Recurso de alzada de Dña. Olga Mª Puche Moreno contra las resoluciones de 6 y 11 de febrero de 2019 del Órgano de Selección del proceso selectivo para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura y aprobación de Bolsa de Empleo transitoria (Expte. 144216A).

A la vista de las resoluciones de 6 y 11 de febrero de 2019 del Órgano de Selección del proceso selectivo para la “contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura, y aprobación de Bolsa de Empleo Transitoria”, que dieron lugar al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2019, sobre “Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura y aprobación de Bolsa de Empleo transitoria (Expte. 126123X)”.

Resultando que con la misma fecha de 12 de febrero de 2019, pero antes de la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Dña. Olga Mª Puche Moreno presentó reclamación contra las resoluciones del órgano de selección de 6 y 11 de febrero de 2019, reclamación que (en virtud de lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 115 de la ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común), debe calificarse como un recurso de alzada.

Resultando la Sra. Puche Moreno fundamenta su recurso en las siguientes alegaciones:

- *Primera:* La respuesta correcta a la pregunta nº 22 del examen, “¿Cómo se ordenan los libros dentro de una estantería?”, es que el orden será de izquierda a derecha y de abajo a arriba, por así indicarlo los siguientes manuales por motivos de seguridad:
  - El Manual de Biblioteconomía, Editorial Síntesis 1997.
  - Técnicos Auxiliares de Biblioteca. Editorial Adams 2009.





- Auxiliares de Archivos y Bibliotecas. 7 Editores 2018.
- *Segunda:* Debe valorársele el curso de “Formador Ocupacional”, ya que entre las funciones de la Biblioteca se encuentra “la formación de usuarios”.

Y teniendo en cuenta que el Órgano de Selección, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, propone desestimar el recurso interpuesto por la Sra. Puche Moreno, por las siguientes razones:

- En cuanto a la alegación *Primera:* El orden de colocación correcto es de “izquierda a derecha y de arriba abajo”, con fundamento en las siguientes consideraciones:
  - El referido orden de colocación “izquierda a derecha y de arriba abajo” es el señalado por los manuales “Manual de Biblioteconomía, Editorial Síntesis 1996”, “La Colección en la Biblioteca: Gestión y Proceso Técnico <http://sabes.usal.es/docu/pdf/Colcc.PDF>”, “Organización de una Biblioteca, escolar, popular e infantil, Ediciones Paidós Ibérica 1992”, así como por las guías de bibliotecas de la Universidad de Deusto. Biblioguías, y de la Universidad de León.
  - La gran mayoría de las bibliotecas organizan sus estanterías de esta manera, como es también el caso de la biblioteca de Yecla.
  - Las razones alegadas por la Sra. Puche Moreno no se fundamentan en un sentido lógico de lectura y organización, sino en razones de seguridad, y según lo establecido en la ley de Prevención de Riesgos Laborales, las estanterías deben estar ancladas a la pared, por lo que la organización por razones de seguridad deja de tener sentido.
- En cuanto a la alegación *Segunda:* Revisado el contenido del curso de “Formador Ocupacional”, se comprueba que los módulos impartidos son muy genéricos, sin tener ninguna referencia a las bibliotecas, por lo que no puede admitirse su valoración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones aducidas por el Órgano de Selección en sesión de 16 de abril de 2016 más arriba expuestas, el recurso de alzada interpuesto por Dña. Olga M<sup>a</sup> Puche Moreno contra las resoluciones de las resoluciones de 6 y 11 de febrero de 2019 del Órgano de Selección del proceso selectivo para la “contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura, y aprobación de Bolsa de Empleo Transitoria”.

2. Ratificar por tanto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de febrero de 2019.





2. Recurso de reposición de Dña. M<sup>a</sup> Concepción Lorenzo Alonso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2019, sobre “Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura y aprobación de Bolsa de Empleo transitoria (Expte. 126123X)” (Expte. 144216A).

A la vista de las resoluciones de 6 y 11 de febrero de 2019 del Órgano de Selección del proceso selectivo para la “contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura, y aprobación de Bolsa de Empleo Transitoria”, que dieron lugar al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2019, sobre “Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura y aprobación de Bolsa de Empleo transitoria (Expte. 126123X)”.

Resultando que contra el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Lorenzo Alonso ha presentado recurso de reposición con fecha 25 de marzo de 2019, que basa en las siguientes alegaciones:

- *Primera:* Debe valorársele el curso de post-grado de la UNED denominado “Los Centros de Documentación y la Investigación Histórica: Archivos y Biblioteca”.
- *Segunda:* Debe valorársele el curso de “Aplicaciones informáticas de gestión”.

Y teniendo en cuenta que el Órgano de Selección, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, propone desestimar el recurso interpuesto por la Sra. Lorenzo Alonso, por las siguientes razones:

- En cuanto a las dos alegaciones: En el apartado regulador de los méritos relativo a los cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, se indica que los cursos a valorar han de versar “sobre materias relacionadas con el objeto y funciones del puesto de trabajo”, especificándose por el Órgano de Selección en la sesión del día 6 de febrero de 2016, antes de comenzar la prueba, que se valorarán sólo aquellos cursos “directamente relacionados con las funciones de Auxiliar de Biblioteca”.
- En cuanto a la alegación *Primera:* Comprobado el programa del curso de post-grado de la UNED denominado “Los Centros de Documentación y la Investigación Histórica: Archivos y Biblioteca”, se considera que no se ajusta a las funciones de un Auxiliar de Biblioteca, sino que son las propias de Archivos, por lo que no procede su valoración.
- En cuanto a la alegación *Segunda:* Comprobado el programa del curso de “Aplicaciones Informáticas de Gestión”, se considera que no tiene relación con las funciones propias de Auxiliar de Biblioteca, por lo que no procede su valoración.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar, por las razones





aducidas por el Órgano de Selección en sesión de 16 de abril de 2016 más arriba expuestas, el recurso de reposición interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Concepción Lorenzo Olga contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2019, sobre “Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura y aprobación de Bolsa de Empleo transitoria (Expte. 126123X)”.

3. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 178163Z).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 16 de abril de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal municipal que seguidamente se relaciona la asistencia a la reunión de coordinación con la Asociación Albores-Proyecto Cisne (Entidad concertada con Servicio de Protección de Menores” sobre un caso de intervención en programa de familia, cuya celebración está prevista en la ciudad de Molina de Segura el día 25 de abril de 2019:

- Dña. Marta Soriano Andrés (Psicóloga).
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortuño Martínez (Educativa Social)

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los correspondientes gastos.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**5º. ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 175443X, 167151E, 172129T, 164366M).-**

1. Solicitud de D. José López Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Los Billares” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 175443X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de febrero de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 384,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Conceder a D. José López Soriano autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Los Billares” en la calle Arcipreste Esteban Diaz, esquina a calle Paco Corbalán, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 32 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Abel Yáñez Díaz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Ibense III” en Plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente (Expte. 167151E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 28 de febrero de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 816,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Abel Yáñez Díaz autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Ibense III”, en la Plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 68 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de la Hospitalidad Murciana de Nuestra Señora de Lourdes sobre servicio policial para celebración del acto de “Peregrinación del Rosario al Santuario del Castillo” (Expte. 172129T).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 2 de abril de 2019, y de







conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 15 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a la Policía Local que preste servicio al acto de Peregrinación del Rosario al Santuario del Castillo”, a celebrar por la Hospitalidad Murciana de Nuestra Señora de Lourdes, el próximo día 28 de abril de 2019, a partir de las 10:45 horas.

4. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2019, relativo a “Solicitud ... sobre autorización para instalación de terraza del ‘Bar La Cerámica’ en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez”: Rectificación de error material. (Expte. 164366M).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de abril de 2019, por el que se concedió autorización a Dña. Concepción García Soriano para la instalación de terraza del “Bar La Cerámica” en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez

Y visto el informe del Negociado de Central con fecha 17 de abril de 2019, en el que se pone de manifiesto la existencia de error material en el citado acuerdo, por cuanto la autorización se concede a favor de Dña Concepción García Soriano, cuando el solicitante y titular del establecimiento es D. Alfonso Martín-Albo García.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad rectificar el error material de referencia, y entender en consecuencia concedida la autorización de la instalación de terraza del “Bar la Cerámica” en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez a favor de D. Alfonso Martín-Albo García.

## 6º. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 178936Y, 180149H, 179949E, 180531N).-

1. Solicitud de la Asociación de personas con discapacidad intelectual de Yecla (AMPY) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para celebración de gala benéfica (Expte. 178936Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 1 de febrero de 2017, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de abril de





2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de personas con discapacidad intelectual (AMPY) autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración de una gala benéfica el día 8 de noviembre de 2019.

2. Aprobar a dicho Centro Docente/Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación Deportiva Albatros de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 180149H).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de abril de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 17 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Deportiva Albatros de Yecla autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de reunión con delegados de la Liga Escolar el día 25 de abril de 2019, a las 21:00 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Pilar Martínez Gómez y Dña. Silvia Juan Bernabéu sobre autorización de utilización de un aula de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 179949E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 16 de abril de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 17 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Dña. M<sup>a</sup> Pilar Martínez Gómez y Dña. Silvia Juan Bernabéu autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración los días 3 y 4 de mayo de 2019, de





18:00 a 21:30 horas, de un casting para el rodaje de un cortometraje sobre la dama Eduvigis.

4. Solicitud de la Organización Nacional de Ciegos Españoles de la Región de Murcia en la Región de Murcia (ONCE), sobre utilización de la Sala de Prensa de la Casa Consistorial (Expte. 180531N).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 16 de abril de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director del Gabinete de Comunicación con fecha 17 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Organización Nacional de Ciegos Españoles de la Región de Murcia (ONCE), autorización para utilización de la Sala de Prensa sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebración de cursos de formación de vendedores de la ONCE, los días 16 y 30 de mayo de 2019, de 10:30 a 14:30 horas.

**7º.- PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2019: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA APROBADO EN SESIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2019 (EXPTE. 172612P).-**

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de abril de 2019, por el que se aprobó el Programa de personas con discapacidad intelectual con el grado de modelada a leve, y/o trastornos del desarrollo, 2019.

Visto el punto 5.1 del citado Programa, del siguiente tenor literal:

*“5. Actividades.*

*5.1. A desarrollar por el negociado de personal*

*• Solicitud de participantes que cumplan los requisitos. Para ser llamados tendrán que estar inscritos en el SEF con el perfil descrito en el punto 6.*

*• Número de candidatos a solicitar: 6 (inicio 13 de mayo a 12 de de junio fase de prácticas). Contratación de personas con discapacidad seleccionados para los puestos de trabajo 3 candidatos a propuesta del tribunal de selección. Duración de la contratación: 5 meses. Jornada: 4 horas/día (inicio 13 junio al 12 de octubre 2019)*

*• Contratación de educador/a social (que corresponderá a la primera persona disponible en la bolsa de empleo, vigente de educadores sociales.) Duración de la contratación: 7 meses, Jornada: 6 horas/día. (inicio 15 de abril 2019 al 14 de noviembre).”*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Visto el informe conjunto emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 16 de abril de 2019, en el que se pone de manifiesto la existencia de un error material en el punto 5.1 del Programa, por cuanto a pesar de que la duración de la contratación se establece en 5 meses, las fechas de 13 de junio a 12 de octubre de 2019 comprenden únicamente cuatro meses, error cuya rectificación supone además la modificación de otras fechas.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Rectificar el error material de referencia, y modificar determinadas fechas consignadas en el punto 5.1 del Programa de personas con discapacidad intelectual con el grado de modelada a leve, y/o trastornos del desarrollo, 2019, que queda redactado en los siguientes términos literales:

“5. *Actividades.*

5.1. *A desarrollar por el negociado de personal*

• *Solicitud de participantes que cumplan los requisitos. Para ser llamados tendrán que estar inscritos en el SEF con el perfil descrito en el punto 6.*

• *Número de candidatos a solicitar: 6 (inicio 6 de mayo al 5 de de junio fase de prácticas). Contratación de personas con discapacidad seleccionados para los puestos de trabajo 3 candidatos a propuesta del tribunal de selección. Duración de la contratación: 5 meses. Jornada: 4 horas/día. (inicio 6 junio al 5 de noviembre de 2019)*

• *Contratación de educador/a social (que corresponderá a la primera persona disponible en la bolsa de empleo, vigente de educadores sociales.) Duración de la contratación: 7 meses, Jornada: 6 horas/día. (inicio 15 de abril 2019 al 14 de noviembre).”*

**8º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN LAS ANTIGUAS NAVES DEL TRIGO” (C.O. N° 2/2018) (EXPTE. 177769C).-**

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Infraestructuras, de 17 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Acondicionamiento de local en las antiguas naves del trigo”, al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

**9º.- SOLICITUD DE NATURAL FIRE, S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A NAVE INDUSTRIAL SITA EN S.U.N.P., CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. DE VILLENA, KM. 1 (EXPTE. 179432M).-**

Visto el escrito presentado con fecha 15 de abril de 2019 por Natural Fire, S.L., por el que solicita suministro de agua potable para sus instalaciones, sita en S.U.N.P., con emplazamiento en Ctra. de Villena, km. 1.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 16 de abril de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión del suministro de referencia por las siguientes razones:

- No se ha podido encontrar ninguna licencia con la titularidad del solicitante en el emplazamiento indicado.
- Para poder conceder la autorización solicitada es preciso que el interesado aporte la licencia de actividad, si la posee, o la tramite en caso contrario.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de suministro de agua potable formulada por Natural Fire, S.L., para sus instalaciones sitas en Ctra. de Villena, km. 1.

**10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2019 (Expte. 180925K).**

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia, y conforme a





la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 23 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente Ejercicio 2019, según listado adjunto con el Código nº 995422, que ofrece el siguiente detalle:

- Importe total Padrón..... 1.921.680,82 €
- Importe bonificación por domiciliación de recibos IVTM.. 36.569,36 €
- Importe total al cobro:..... 1.885.111,46 €

1.2. Establecer como periodo de pago voluntario de dicho impuesto, los días comprendidos entre el 25 de abril al 31 de julio de 2019, y en cualquier caso el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de cobranza en el B.O.R.M.

1.3. Los recibos domiciliados se enviaran al cobro a las entidades financieras el 28 de mayo de 2019.

2. Contratación interina de Director de la Escuela de Bellas Artes (Exptes. 160287X y 171738A).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de marzo de 2019, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, el correspondiente Órgano de Selección, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019 realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta del Órgano de Selección.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar a Dña. Noelia García Lidó como Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 26 de marzo de 2019.

2.2. Aprobar la siguiente Bolsa de Empleo que regirá forma transitoria, hasta que no se apruebe una nueva, para cubrir las incidencias que puedan acontecer en el puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Bolsa de Empleo que en todo caso no servirá para proveer la plaza de forma interina hasta que la misma se cubra en propiedad:

1. Dña. Noelia García Lidó.
2. D. Francisco Ortuño Soriano.

3. Campeonato Fútbol Sala Peñas de San Isidro 2019 (Expte. 170380P)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





A la vista del escrito presentado con fecha 1 de abril de 2019 por D. Adrián López Jiménez, en representación de las Peñas de San Isidro “El Cencerro” y los “Empancinados”, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del Campeonato Fútbol Sala Peñas de San Isidro, el próximo 27 de abril de 2019, en la Sala Escolar “Las Herratillas”.

Vistos los informes emitido al respecto por el Coordinador Deportivo y por el Director del Servicio Municipal de Deportes, con fecha 23 de abril de 2019.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder autorización a las Peñas de San Isidro “El Cencerro” y los “Empancinados” para celebración del “Campeonato Fútbol Sala Peñas de San Isidro”, el próximo 27 de abril de 2019, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a los interesados junto la notificación del presente acuerdo.

3.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, que se propone en los indicados informes.

3.3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la





correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3.4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

3.5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

4. Autorización a Dña. Mónica Guirado Esteve sobre prestación del servicio de Bar-Cafetería en la Sala Escolar “Herratillas” con motivo del “Campeonato de Fútbol-Sala Peñas de San Isidro 2019” (Expte. 180897X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la solicitud de la interesada de 12 de abril de 2019, y de los informes emitidos por la Inspectora Sanitaria Municipal de 22 de abril de 2019, y por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 23 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Autorizar a la adjudicataria del Contrato Menor de prestación del Servicio de Bar-Cafetería en las Instalaciones Deportivas, Dña. Mónica Guirado Esteve, para prestar el servicio de bar en la Sala Escolar “Herratillas”, con motivo del “Campeonato de Fútbol-Sala Peñas de San Isidro 2019”, que se celebrará el próximo sábado 27 de abril de 2019.

4.2. El indicado servicio se prestará con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al Contrato Menor de prestación del Servicio de Bar-Cafetería en las Instalaciones Deportivas, y en las condiciones indicadas en los referidos informes, copia de los cuales será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Renuncia de D. Fernando Alonso Martínez a su designación como Procurador del Ayuntamiento en el recurso interpuesto por Hortinieto, S.L. contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2018, sobre inclusión de camino en el Catálogo de Caminos Públicos, y designación de nuevo Procurador (Expte. 161303H).-







Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de marzo de 2019, por el que D. Fernando Alonso Martínez fue designado como Procurador del Ayuntamiento en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, correspondientes al Procedimiento Ordinario nº 12/2019 (N.I.G. 30030 45 3 2019 0000081), y relativos al recurso interpuesto por Hortinieto, S.L. contra acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2018.

Visto el escrito presentado con fecha 1 de abril de 2019 por el Sr. Alonso Martínez, por el que renuncia a dicha designación por incompatibilidad profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría, de 23 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

5.1. Aceptar la renuncia de Fernando Alonso Martínez a su designación como Procurador para representar a este Excmo. Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, como Procedimiento Ordinario nº 12/2019 (N.I.G. 30030 45 3 2019 0000081).

5.2. Designar a la Procuradora Dña. Ana Reolid Jiménez para la representación del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo de referencia.

6. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al Partido Popular (Expte. 181623E).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 17 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Facilitar al Partido Popular el mobiliario de titularidad municipal solicitado (una carpa, una mesa y sillas), para realización de acto de campaña electoral en la Plaza Mayor el día 24 de abril de 2019.

6.2. Advertir a los interesados que el mencionado acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Administración Electoral.

7. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al Partido Ciudadanos (Expte. 181631Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 22 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Facilitar al Partido Ciudadanos, el mobiliario de titularidad municipal solicitado





(una carpa), para realización de acto de campaña electoral en la Plaza Mayor el día 24 de abril de 2019.

7.2. Advertir a los interesados que el mencionado acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Administración Electoral.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 20 JGL 23-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1020367 - 08/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
mGr9VmDRenP34uN  
e0a+8aDJ1d6QuDaC  
3tjQbSXofxBs=

Código seguro de verificación: P9KH7H-7AN4DWYL Pág. 18 de 18